

Se ha recibido en esta Dirección General, procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2024, solicitud de informe de impacto presupuestario sobre el “PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE ACCESO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE HAN DE OBSERVAR LOS USUARIOS QUE VIAJAN CON OBJETOS EN EL INTERIOR DE LOS AUTOBUSES QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTE TITULARIDAD DEL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID”.

El proyecto de orden tiene como objeto determinar las condiciones que han de cumplir los usuarios que porten objetos, distintos de los que tienen la consideración de bultos de mano, en los autobuses que prestan los servicios de transporte público de viajeros, titularidad del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid.

El proyecto se acompaña de una Memoria de Análisis del Impacto Normativo, en la que se hace constar que la misma carece de impacto presupuestario, no teniendo repercusión en los gastos o ingresos de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas en Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General no ve inconveniente en la tramitación del proyecto normativo referenciado.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS**

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.**

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.**